

GRUPO SUPERVIELLE S.A.

SÍNTESIS DE LA ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

7 de julio de 2017

Con fecha 7 de julio de 2017 y siendo las 15.10 horas el Señor Jorge Ramírez (Vicepresidente 1° de Grupo Supervielle S.A.) declaró abierta la sesión y asumió la presidencia de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas (la “Asamblea”) de Grupo Supervielle S.A. (la “Sociedad”).

Según resulta del libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 2, asistieron 21 accionistas (7 por sí y 14 representados por mandatario), con una tenencia de 344.219.763 acciones escriturales, de las cuales 126.738.188 son Clase A con derecho a 5 votos por acción y 217.481.575 son Clase B con derecho a 1 voto por acción, todas de valor nominal \$ 1 cada una, representando un capital de \$ 344.219.763 (94,6237% del capital social) y 851.172.515 votos (97.7538% de los votos).

Asistieron a la Asamblea los Señores Directores Emérico Alejandro Stengel y María Gabriela Macagni; los Señores Síndicos Enrique Barreiro, Carlos Asato y María Cristina Fiorito; la representante de la Comisión Nacional de Valores, Dra. Lucía De Miceu y la representante de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Cont. Susana Vitale.

La Asamblea se declaró formalmente constituida en primera convocatoria y se pasaron a considerar los puntos del Orden del Día, cuya votación se refleja seguidamente.

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se aprobó por mayoría de votos designar para firmar el acta de la Asamblea a los Señores Juan Pablo Molinari (por sí) e Ignacio Alvarez Pizzo (representante del accionista FGS-ANSES).

El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos positivos: 849.988.525

Abstenciones: 1.183.690

Votos negativos: 300

2. Aumento del capital social de Grupo Supervielle S.A. por la suma de hasta valor nominal \$ 145.000.000 (Pesos ciento cuarenta y cinco millones), mediante la emisión de hasta 145.000.000 (ciento cuarenta y cinco millones) de nuevas acciones ordinarias, escriturales, Clase B con derecho a 1 (un) voto y de valor nominal \$ 1 (un peso) por acción y con derecho a dividendos en igualdad de condiciones que las acciones ordinarias, escriturales, Clase B en circulación al momento de la emisión, para ser ofrecidas por suscripción pública en el país o en el exterior. Fijación de los parámetros dentro de los cuales el Directorio establecerá la prima de emisión. Destino de los fondos.

Se aprobó por mayoría de votos: (i) un aumento del capital social por suscripción pública por hasta la suma de \$ 145.000.000 en una o más veces conforme lo determine oportunamente el Directorio de la Sociedad, mediante la emisión de hasta 145.000.000 nuevas acciones ordinarias Clase B con derecho a 1 voto por acción y valor nominal \$ 1 cada una, con derecho a percibir dividendos o cualquier otra acreencia a partir de la fecha de su emisión y en igualdad de condiciones que el resto de las acciones Clase B que se encuentren en circulación en ese momento. El aumento de capital propuesto representa un aumento de hasta el 39% del capital social aprobado por la asamblea del 27 de abril de 2017 (es decir, incluyendo en el cálculo la suscripción y emisión de la totalidad de las acciones pendientes de emisión) y un aumento de hasta el 39,86% sobre el capital social previo al aumento representado por las acciones pendientes de emisión (es decir, excluyendo del cálculo, la suscripción y emisión de las acciones pendientes de emisión); (ii) autorizar al Directorio a resolver un aumento adicional de capital social por hasta un 15% del número de acciones autorizado anteriormente, quedando representado dicho aumento por nuevas acciones adicionales Clase B, en caso que el número de 145.000.000 nuevas acciones no sea suficiente para atender cualquier exceso de demanda u opción por sobre-suscripción de acciones, dejando expresamente establecido que los nuevos accionistas no contarán con derechos de preferencia y de acrecer respecto de las acciones adicionales que sean emitidas como consecuencia del ejercicio de la opción de sobre-suscripción; (iii) las nuevas acciones Clase B que sean emitidas como consecuencia del aumento de capital serán ofrecidas públicamente en la República Argentina, de conformidad a la normativa aplicable, y en otros países, de acuerdo a lo que oportunamente determine el Directorio y estarán listadas para su negociación en los mercados de valores locales en los que las acciones Clase B actualmente en circulación se encuentran listadas y/o en cualquier otro mercado del exterior, incluyendo la Bolsa de Comercio de Nueva York (*New York Stock Exchange*); (iv) las nuevas acciones Clase B resultantes del aumento a ser aprobado en el presente punto del Orden del Día (incluyendo eventualmente las acciones Clase B resultantes del aumento adicional que pueda resolver el Directorio de acuerdo a lo previsto en el apartado (ii) precedente) serán emitidas con prima de emisión por sobre su valor nominal, autorizándose al Directorio (el que podrá a su vez subdelegar dicha facultad en los funcionarios de la Sociedad que determine) a determinar el precio de suscripción definitivo de las nuevas acciones Clase B (y, en consecuencia, la prima de emisión aplicable) entre un mínimo equivalente al 90% y un máximo equivalente al 110% del promedio de precios operados, ponderados por el volumen negociado, de las cotizaciones de los *American Depositary Receipts* de la Sociedad que se registre en la Bolsa de Comercio de Nueva York durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha en que el precio de suscripción definitivo deba ser determinado, dividiendo por 5 el precio resultante en dólares estadounidenses a fin de obtener el precio en dólares estadounidenses por cada acción Clase B y convirtiendo el monto resultante a pesos aplicando el tipo de cambio de referencia informado por el Banco Central de la República Argentina para el día de fijación del precio o a la fecha que determine el Directorio, en caso que se prevea también la integración de las nuevas acciones en dicha moneda, autorizando asimismo al Directorio, en caso de ser necesario, a fijar un rango de precios indicativo y/o un precio de referencia indicativo, los cuales podrán ser no vinculantes; (v) el producido neto de la colocación de las nuevas acciones será utilizado para fines corporativos generales tendientes a la expansión de los negocios de la Sociedad y al fortalecimiento de su posición dentro del sistema financiero de Argentina, delegándose en el Directorio de la Sociedad (el que podrá a su vez subdelegar dicha facultad en los funcionarios de la Sociedad que determine oportunamente) la facultad para determinar el destino específico a darse a tales fondos, el cual podrá incluir sin limitación, el incremento del volumen de préstamos y activos de sus subsidiarias, la apertura selectiva de nuevas sucursales de sus

subsidiarias, el aprovechamiento de oportunidades de crecimiento mediante adquisiciones estratégicas, entre otros. El representante del accionista titular de la totalidad de las acciones Clase A brindó su conformidad expresa a la alteración de la proporcionalidad existente entre la Clase A y la Clase B de acciones ordinarias como consecuencia del aumento de capital que quedará representado exclusivamente con acciones Clase B.

El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos positivos: 846.128.560

Abstenciones: 1.172.080

Votos negativos: 3.871.875

3. **Reducción del plazo para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer para la suscripción de las nuevas acciones ordinarias, escriturales, Clase B hasta el mínimo legal de diez (10) días conforme lo dispuesto por el artículo 194 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificaciones, facultando al Directorio para que, de considerarlo conveniente, pueda reducirlo de otro modo siempre que el plazo resultante sea mayor al mínimo legal.**

Se aprobó por mayoría de votos reducir el plazo para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer sobre las nuevas acciones Clase B hasta el mínimo legal de 10 días conforme lo previsto por el Artículo 194 de la Ley N° 19.550, facultando al Directorio para que, de considerarlo conveniente, pueda reducir dicho plazo de otro modo, siempre que el plazo resultante sea mayor al mínimo legal. Se realizarán las publicaciones de ley y los accionistas podrán ejercer sus derechos de suscripción preferente en la proporción que corresponda y que fije el Directorio oportunamente. Asimismo, podrán ejercer su derecho de acrecer sobre las nuevas acciones no suscriptas por otros accionistas en ejercicio de su derecho de suscripción preferente, en el mismo momento de ejercer el derecho de preferencia y en la misma proporción de las nuevas acciones que hubieren suscripto en ejercicio de su derecho de suscripción preferente. Los accionistas podrán ejercer en forma simultánea durante el mismo plazo, los derechos de preferencia y acrecer sobre las acciones que eventualmente puedan resultar del aumento de capital adicional en caso que se ejerza la opción de sobre-suscripción.

El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos positivos: 846.117.025

Abstenciones: 1.178.555

Votos negativos: 3.876.935

4. **Solicitud de la respectiva autorización para hacer oferta pública en el país y/o en los mercados del exterior que el Directorio determine oportunamente (valiéndose, de ser oportuno, del mecanismo de registro de títulos de la Sociedad con la Securities and Exchange Commission bajo la modalidad “Shelf” universal contemplado en las reglamentaciones de dicha entidad) y listado en Bolsas y Mercados Argentinos S.A., Mercado Abierto Electrónico S.A., la Bolsa de Comercio de Nueva York (New York Stock Exchange) y/o en las bolsas y/o mercados del país o del exterior que el Directorio asimismo determine.**

Se aprobó por mayoría de votos efectuar la solicitud y ratificar lo obrado respecto de la autorización de oferta pública de las nuevas acciones Clase B en el país ante la CNV y/o en el exterior, pudiendo solicitarse las inscripciones correspondientes ante la Comisión de Títulos Valores de los Estados Unidos (*Securities and Exchange Commission*) incluyendo bajo la modalidad de “Shelf” Universal contemplado en la reglamentación estadounidense aplicable, según lo determine el Directorio oportunamente, y eventualmente ante otros organismos, y el listado de las nuevas acciones Clase B en Bolsas y Mercados Argentinos S.A., el Mercado Abierto Electrónico S.A., la Bolsa de Comercio de Nueva York (*New York Stock Exchange*) y/o en las bolsas y/o mercados del país o del exterior en los términos y condiciones que el Directorio oportunamente determine, pudiendo recurrir para ello al sistema de autorización y emisión en mercados del exterior de títulos a ser emitidos bajo ley de Nueva York por un banco depositario, que representen ciertos derechos sobre las acciones depositadas según los términos de un contrato de depósito (las “*American Depositary Shares* o ADSs” y/o las “*American Depositary Receipts* o ADRs”).

El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos positivos: 846.130.225

Abstenciones: 1.172.715

Votos negativos: 3.869.575

5. Delegación en el Directorio de las facultades necesarias para (i) la implementación del aumento de capital y la determinación de las condiciones de emisión no establecidas por la asamblea, incluyendo sin limitación, la fecha de emisión de las acciones representativas del aumento, el monto de emisión, la forma de integración, el destino específico a dar a los fondos obtenidos, la determinación, de la fecha de inicio y finalización del período de suscripción preferente y de acrecer y autorización al Directorio para, de ser necesario, resolver un aumento adicional por hasta un 15% del número de acciones autorizado en caso de sobresuscripción, en virtud del art. 62 de la Ley de Mercados de Capitales N° 26.831, entre otras cuestiones que corresponda determinar; (ii) la solicitud de oferta pública y listado de las acciones (o certificados representativos de las mismas) a ser emitidas de conformidad con el aumento de capital social resuelto anteriormente a la comisión nacional de valores, la *Securities and Exchange Commission* de los Estados Unidos de América, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., Mercado Abierto Electrónico S.A., la Bolsa de Comercio de Nueva York (*New York Stock Exchange*) y/o en las bolsas y/o mercados del país o del exterior que el Directorio determine, (iii) la celebración de todo tipo de acuerdos con instituciones financieras locales y/o extranjeras a fin de que suscriban e integren dichas acciones para su colocación en el mercado local y/o internacional y realizar todos los actos necesarios y/o convenientes a fin de implementar las resoluciones adoptadas por la presente asamblea, (iv) de ser necesario, la ampliación y/o adecuación del programa de *American Depositary Receipts* vigente a la fecha entre la Sociedad y The Bank of New York Mellon como Depositario, representativos de *American Depositary Shares* y delegación en el Directorio de la determinación de los términos, condiciones y alcances del mismo, y (v) instrumentación de las demás decisiones que oportunamente adopte esta asamblea con respecto a los puntos 2, 3 y 4 del Orden del Día. Autorización al Directorio para subdelegar las

antedichas facultades en uno o más directores y/o gerentes de la sociedad, con arreglo a lo establecido por las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

Se aprobó por mayoría de votos delegar en el Directorio las más amplias facultades para: (i) la tramitación e implementación del aumento de capital y la fijación de las restantes condiciones de emisión de las nuevas acciones no establecidas por la Asamblea, incluyendo sin limitación, la fecha de inicio y finalización del período de suscripción preferente y acrecer y la fecha de inicio y finalización del período durante el cual las nuevas acciones Clase B serán ofrecidas públicamente, el monto de emisión (incluyendo sin limitación la facultad para resolver un aumento adicional de capital social por hasta un 15% de las 145.000.000 de acciones autorizadas al considerarse el segundo punto del Orden del Día, quedando representado dicho aumento por nuevas acciones adicionales Clase B, en caso que el número de 145.000.000 nuevas acciones no sea suficiente para atender cualquier exceso de demanda u opción por sobre-suscripción de acciones), el precio de suscripción definitivo de la totalidad de las acciones (incluyendo eventualmente las acciones Clase B resultantes del aumento adicional que pueda resolver el Directorio) y, de ser necesario, un rango de precios indicativo y/o un precio de referencia indicativo, los cuales podrán ser no vinculantes, la fecha de emisión, la forma de integración, la determinación del destino específico permanente o transitorio a darle a los fondos obtenidos de la integración de las nuevas acciones, la elección del o los mercado/s del país y/o del exterior en el/los cual/es se listarán y negociarán las nuevas acciones, y cualquier otro término y condición que sea menester determinar en relación con el aumento del capital social antedicho y con la colocación, suscripción, integración y emisión de las nuevas acciones representativas de tal aumento; (ii) la obtención de la autorización de oferta pública, listado y negociación de las nuevas acciones que se emitan de conformidad con el aumento de capital social por parte de la Comisión Nacional de Valores, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., Mercado Abierto Electrónico S.A. y cualquier otro organismo regulador o mercado del país y/o del exterior, incluyendo sin limitación la Comisión de Títulos Valores de los Estados Unidos (*Securities and Exchange Commission*) (incluso bajo la modalidad de “Shelf” Universal contemplado en la reglamentación estadounidense aplicable) y la Bolsa de Comercio de Nueva York (*New York Stock Exchange*) y/o en cualquier otra bolsa y/o mercado del país o del exterior que se estime conveniente, pudiendo recurrir para ello al sistema de autorización y emisión en mercados del exterior de títulos a ser emitidos bajo ley de Nueva York por un banco depositario, que representen ciertos derechos sobre las acciones depositadas según los términos de un contrato de depósito (las “*American Depositary Shares* o ADSs” y/o las “*American Depositary Receipts* o ADRs”), y la realización de demás trámites y registraciones necesarias o convenientes en relación con dichas acciones y con las ADSs y/o ADRs, según el caso, ante sistemas de depósito y compensación del país y/o del exterior, incluyendo ante Depositary Trust Company, Euroclear, Clearstream, la Caja de Valores S.A. y/o cualquier otro organismo similar, banco o caja de valores, nacional o del exterior; (iii) negociar, suscribir, modificar todo tipo de documentación y acuerdos con instituciones financieras locales y/o del exterior (incluyendo sin limitación contratos de colocación, ya sea en firme -*underwriting*- o de mejores esfuerzos, de sub-colocación, contratos de depósito y/o registro de acciones con las entidades que el Directorio designe, entre otros) que resulten convenientes o necesarios en relación con el aumento del capital social, con la colocación de las nuevas acciones y con la suscripción, integración y emisión de las mismas en cualquier jurisdicción que el Directorio estimare conveniente, incluyendo la facultad de prorrogar jurisdicción; (iv) de ser necesario, la ampliación y/o adecuación del Programa de *American Depositary Receipts* vigente a la fecha entre la Sociedad y The Bank of New York Mellon como depositario, representativos de *American Depositary Shares* y delegación en el Directorio de la determinación de los términos, condiciones

y alcances del mismo; y (v) la instrumentación de las demás decisiones adoptadas en esta Asamblea. La delegación efectuada por la Asamblea en el Directorio se hizo con expresa autorización para que éste a su vez pueda subdelegar, indistintamente, de acuerdo a lo previsto en el Título II, Capítulo II, artículo 1(c) de las Normas de la CNV, en uno o más directores o en uno o más gerentes designados en los términos del Artículo 270 de la Ley N° 19.550, todas las facultades que le fueron delegadas por esta Asamblea y en, general, todas las facultades para la realización de todos y cada uno de los actos para los que, implícita o explícitamente, el Directorio se halla facultado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos positivos: 846.127.250

Abstenciones: 1.173.690

Votos negativos: 3.871.575

6. Autorización para la realización de los trámites y las presentaciones necesarias para la obtención de las aprobaciones, conformidades administrativas e inscripciones registrales, conforme a las resoluciones adoptadas.

Se aprobó por mayoría de votos autorizar a: (i) cualquiera de los Directores de la Sociedad, para que, con las más amplias facultades eleve a escritura pública y/o realice cualquier acto necesario y/o conveniente a fin de implementar e instrumentar lo aprobado; (ii) los Doctores Sergio Gabriel Gabai, Leandro Carletti, Pablo Morales, Ignacio Rutter, Sebastián Picasso, María Lucrecia Galland y/o Jadilla Fátima Haidar para que cualquiera de ellos, separada, conjunta, alternativa e indistintamente, con las más amplias facultades, inclusive las emanadas de la Resolución IGJ 7/15, realicen todos y cuantos más trámites y gestiones estimen necesarios y/o conducentes hasta obtener la conformación e inscripción de lo resuelto en la Asamblea por parte de las autoridades competentes, pudiendo suscribir documentos públicos y/o privados, publicar avisos, incluyendo sin limitación aquéllos a publicarse en el Boletín Oficial, suscribir las declaraciones juradas y dictámenes profesionales requeridos por la normativa vigente y para que después de otorgados los instrumentos pertinentes, procedan a su inscripción ante el Registro de Comercio correspondiente; y (iii) los Doctores Javier Errecondo, Carolina Curzi, María Constanza Martella, Delfina Lynch, Agustín Hyland, Magdalena Bléhaut, Mario Segers, Delfina Aira, Ximena Noguerol, Agustín Heredia, Consuelo Ballesteros, Roberto E. Silva (h), Francisco Abeal, Martín I. Lanús, Lucía Repetto, Agustín López Roualdes, María Laura D'Andreiz y María Agustina Fox, para que, indistintamente, realicen todos los trámites y gestiones necesarios para la obtención de las autorizaciones previstas en la Asamblea ante la Comisión Nacional de Valores, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Mercado Abierto Electrónico S.A. y cualquier otro mercado de valores, autoridad regulatoria, organismo o entidad que pueda corresponder, a cuyo efecto podrán presentar solicitudes, realizar publicaciones, firmar documentos, retirar vistas, retirar copias de la documentación, contestar vistas, interponer recursos, realizar desgloses, solicitar fotocopias, otorgar cualquier otro instrumento público y/o privado y, en general realizar todos los trámites, diligencias y gestiones que fueran menester para cumplir su cometido.

El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos positivos: 846.129.125

Abstenciones: 1.173.690

Votos negativos: 3.869.700

La Asamblea finalizó siendo las 15.48 horas.